

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL N° 196: UNIVERSIDAD  
CENTRAL DE CHILE**

Santiago, 14 de enero de 2013.

En su sesión N°619, de fecha 19 de Diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad Central de Chile; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad Central de Chile por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución, el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional, las observaciones de la Institución a dicho informe y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la Universidad Central de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 27 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Universidad Central de Chile, el que fue objeto de algunos cambios por la Institución con fecha 28 de septiembre de 2012.



3. Que, los días 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.
4. Que, con fecha 12 de octubre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2012 el Par Extranjero emitió un Informe de Evaluación Externa y, con fecha 5 de diciembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores Nacionales emitió, por su parte, el Informe de Evaluación Externa, ambos referidos a cada uno de los ámbitos evaluados, los que de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fueron rechazados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviados el día 7 de diciembre de 2012 a la Universidad Central de Chile para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2012, la Universidad Central de Chile hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 5 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional de la Universidad Central de Chile, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 13 de diciembre de 2012, la Universidad Central de Chile hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Consultora.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 619, de fecha 19 de diciembre de 2012.



### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa no resultan vinculantes para la Comisión en el sentido que es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

#### Proceso de Autoevaluación Interna:

- El proceso de autoevaluación consideró la participación de todos los estamentos de la Institución y fue correctamente socializado. No obstante, el informe resultante, siendo muy descriptivo, no logra presentar un diagnóstico acabado de la Universidad, evidenciando insuficiente capacidad de autocrítica por parte de la misma en la identificación de sus fortalezas y debilidades. Asimismo, existe un tratamiento somero de información relevante, destacando el débil análisis realizado en torno al cierre de la Sede de Antofagasta, no aborda el constante cambio de las autoridades y tampoco entrega información referida a la carrera impartida en la sede de Temuco.

Si bien la Universidad cuenta con un Plan de Mejoras que da respuesta a cada debilidad detectada en el proceso de autoevaluación, éste adolece de una definición clara de metas e indicadores verificables, así como también de una estimación clara de los requerimientos financieros para su desarrollo.

#### Gestión Institucional

- La estructura institucional es sólo parcialmente funcional a los propósitos de la Universidad, existiendo superposición de roles y fallas en los mecanismos de control de las funciones. Lo anterior ha desembocado en un problema de gobierno en que destaca la difusa delimitación de funciones y atribuciones entre la Junta Directiva y la Asamblea de Socios.



- Destaca la gestión de los recursos humanos realizada por la Institución. En este contexto, se valora la existencia de políticas y mecanismos claros y conocidos para la selección y contratación del personal académico y administrativo, y la instalación de un sistema de evaluación del desempeño que permite retroalimentar la calidad de la docencia y de la gestión institucional.
- La Universidad presenta un débil análisis sobre la cantidad de espacios físicos disponibles. Al respecto, se observan insuficiencias relacionadas con los metros cuadrados destinados a laboratorios, así como también desigualdades en la inversión en infraestructura y equipamiento entre las distintas sedes, siendo especialmente notorias en el caso de la sede de Antofagasta.
- La Institución dispone de adecuadas políticas financieras y una adecuada capacidad financiera, presentado excedentes estables y positivos. En este sentido, es capaz de sustentar, a través del flujo operacional, su plan de desarrollo y el eventual servicio de la deuda existente. No obstante lo anterior, se evidencia un escaso margen de acción para llevar a cabo proyectos adicionales por la vía del presupuesto ordinario y sus indicadores de endeudamiento se encuentran ajustados a sus covenants. Adicionalmente, resulta necesario mejorar las coberturas de las provisiones, así como tomar mayores resguardos para enfrentar el creciente aumento de ingresos por Crédito con Aval del Estado.
- La Institución realizó una actualización de su misión y visión en el año 2012, ocasión en la que participó gran parte de la comunidad. Las definiciones adoptadas en dicha actualización no realzan el sello institucional y los fines específicos de la Universidad, apreciándose ciertas inconsistencias en algunos de los ejes estratégicos de la Institución, tal como ocurre entre el objetivo de avanzar hacia una universidad compleja, por una parte y, el interés por aumentar la matrícula en carreras técnicas, por otra.
- La Institución presenta un Plan Estratégico 2010-2015, que fue actualizado en el año 2012. Éste establece orientaciones para su desarrollo disponiendo de metas definidas e indicadores verificables en un sistema Balance Scorecard. Sin embargo, éstos son parcialmente conocidos por los responsables de los planes de acción. Adicionalmente, no se incorporara de manera clara en el Plan de Desarrollo la definición futura de la Sede Antofagasta.
- Se destaca el esfuerzo de la Universidad por fortalecer sus procesos de análisis institucional, lo cual se refleja en la instalación de sistemas de información integrados y la creación de una Vicerrectoría de Desarrollo Institucional. No obstante lo anterior, no fue posible comprobar el uso efectivo y sistemático de la información disponible para sus procesos de análisis.



## Docencia de Pregrado

- La Institución exhibe propósitos claros con relación a su docencia de pregrado y existe un claro sello institucional en la docencia impartida. No obstante, algunas de las decisiones adoptadas al respecto, entre ellas, la creación de carreras y la apertura y cierre de sedes, no se encuentran completamente alineadas con los propósitos establecidos, así como tampoco con el plan estratégico corporativo. Del mismo modo se aprecia una desigualdad en la provisión de las carreras según sede y modalidad, destacando, en este sentido, la inexistencia de definiciones claras respecto a la situación actual y futura de la sede de Antofagasta.
- Si bien la Institución ha trabajado en la implementación de un proyecto educativo basado en un enfoque por competencias y se relevan ciertos logros acordes a las metas establecidas, la aplicación de este modelo educativo en las carreras no se ha realizado de modo uniforme.
- La Universidad ha logrado conformar un cuerpo académico acorde a los requerimientos del proyecto educativo y con presencia de distinguidos docentes, en los que destaca su motivación y compromiso con el proyecto institucional. Del mismo modo, se han establecido adecuados sistemas de evaluación y una clara política de perfeccionamiento para capacitar a los docentes según los requerimientos del proyecto educativo. No obstante lo expuesto, se constata que el proceso de jerarquización del cuerpo académico cubre un bajo porcentaje del mismo.
- La Institución ha emprendido acciones a fin de atender la progresión académica de sus alumnos y ha duplicado los beneficios estudiantiles; sin embargo, dichos esfuerzos no han logrado reducir las tasas de deserción y mejorar los tiempos de titulación. Asimismo, las estrategias y mecanismos de seguimiento a egresados continúan siendo insuficientes.
- En relación a la actividad de investigación, esta es muy incipiente. La Universidad no ha conformado un núcleo académico relevante que desarrolle actividades de investigación, y genere publicaciones. Por lo mismo, no se observa una contribución de la investigación a la docencia de pregrado.

## Proceso de Acreditación Anterior

- En relación al anterior proceso de acreditación, la Universidad Central de Chile ha reafirmado varias de las fortalezas que fueron distinguidas en esa oportunidad



y ha logrado superar algunas de las debilidades detectadas. Destacan, en tal sentido, la Dirección de Análisis Institucional y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, el fortalecimiento de los sistemas informáticos de información y el avance logrado en su modelo curricular.

En otros aspectos la Institución ha sufrido retrocesos, especialmente, en lo referido a su estructura organizacional y sistema de gobierno, demostrando debilidades en sus mecanismos de control, los cuales no respondieron de manera satisfactoria a la crisis sufrida por la Institución.

## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Central de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad Central de Chile en los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por un periodo de 2 años, desde el 19 de diciembre de 2012 hasta el 19 de diciembre 2014, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Que, la Universidad Central de Chile durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.



6. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**SR. MATKO KOLJATIC**  
**PRESIDENTE**

**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

